

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL - INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Señores

Asamblea General de Socios

ANGLO LATINO CORREDORES DE REASEGUROS LIMITADA.

Bogotá D.C.

Informe sobre los estados financieros

1. Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 de **ANGLO LATINO CORREDORES DE REASEGUROS LIMITADA.**, los cuales comprenden el estado de situación financiera, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas. Para propósitos comparativos se presentan los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y el estado de situación financiera de apertura al 17 de septiembre de 2015, ajustados a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de acuerdo a la Ley 1314 de 2009, Decreto 2420 de 2015 y demás normatividad aplicable, nuestro trabajo con respecto a estos consistió en revisar selectivamente los ajustes efectuados a dichos estados financieros para adecuarlos a los nuevos principios contables con el único propósito de determinar su impacto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y no con el propósito de expresar una opinión separada con respecto a ellos, por no ser requerido.. Los estados financieros del 31 de diciembre de 2015 no incluidos en el presente informe y que fueron preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia vigentes a esa fecha, fueron auditados por nosotros y expresaron una opinión sin salvedades.

Responsabilidades de la dirección en relación con los estados financieros

2. La Administración de la Entidad es responsable de la preparación, integridad y presentación de los estados financieros, sus notas y anexos de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables en Colombia de acuerdo a las características de la Entidad e instrucciones impartidas por los Entes de Regulación de Colombia. La responsabilidad de la administración, también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

Responsabilidad del Revisor fiscal

3. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría respecto a los mismos y el control interno sobre la información financiera, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Efectuamos la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, otras normas aplicables a la Revisoría Fiscal y aquellas emanadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos y que se mantuvo en todos los asuntos importantes, un efectivo control interno sobre la presentación financiera, el cumplimiento de las leyes, regulaciones y efectividad en el manejo de las operaciones.
4. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. La auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría y que se expresa en el siguiente párrafo.

Opinión

6. En nuestra opinión, los estados financieros representan fielmente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de **ANGLO LATINO CORREDORES DE REASEGUROS LIMITADA.**, al 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables en Colombia de acuerdo a las características de la Entidad e instrucciones establecidas por los Entes de Control.

Otros asuntos

7. Sin emitir salvedades en nuestra opinión, llamamos a la atención en cuanto a que los estados financieros comparativos del año 2016 son los primeros que la administración de la Entidad preparó aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables en Colombia de acuerdo a las características de la Entidad, principalmente las señaladas en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015, además de las instrucciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia al respecto. En la Noota 4.4 a los estados financieros se describe lo relacionado con la aplicación del nuevo marco de información financiera y el efecto sobre el patrimonio que implicó el proceso de adopción por primera vez, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo respecto a los informes previamente elaborados.
8. Los estados financieros que se acompañan han sido preparados sobre la base en que la Entidad continuará con negocio en marcha. Así mismo, como se revela en la Nota a los Estados Financieros No. 6.11 al 31 de diciembre de 2016, los estados financieros muestran un patrimonio neto de \$128.053.920, resultado que para el cierre del año 2015 asciende a \$278.241.379. Todo lo indicado hace necesario revelar el riesgo para seguir cumpliendo con el principio de negocio en marcha y continuidad de acuerdo a la Ley de Colombia, considerando lo establecido en el artículo 370 del Código de Comercio, al evidenciarse la ocurrencia de pérdidas de \$150.187.449 y \$293.758.621 por los años 2016 y 2015 respectivamente, que redujeron el patrimonio neto de la Entidad por debajo del cincuenta (50%) y un indicador de capital de trabajo negativo por el año 2016 de \$117.321.712. En este sentido, se hace necesario que en un término máximo de 18 meses siguientes a la fecha en que el máximo órgano social reconozca la situación, teniendo en cuenta que son los Socios quienes están llamados a responder solidariamente con la Entidad por las deudas fiscales y laborales contraídas, son ellos quienes pueden enervar la causal de disolución a través de un plan que adopte las medidas necesarias para resolver la situación, destacando que el Acta que contenga el acuerdo conformado se inscriba en el registro mercantil dentro de los dieciocho meses antes mencionados.
9. Los Socios han manifestado su intención de continuar dando el respaldo financiero necesario que garantice la continuidad de las operaciones de la Entidad y el informe de gestión de la Gerencia expone la estrategia para la generación de mayores beneficios y por ende incrementar el patrimonio neto.
10. Es preciso comentar que como hecho subsecuente, por medio de comunicación de la Superintendencia Financiera de Colombia del 16 de marzo de 2017, con número de radicación 2017033645-000-000, fue notificada la instrucción de supervisión prudencial de “Capitalizar la

compañía” a más tardar el 30 de abril de 2017, aclarando que contra el citado acto sólo procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para Seguros por parte de Representante Legal, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

11. Con base en los procedimientos de trabajo y la evidencia obtenida, conceptuamos que la Entidad (a) lleva su contabilidad conforme a las normas y técnicas contables aplicables y las disposiciones legales; (b) su personal se encuentra vinculado de acuerdo con las normas legales y efectúa los aportes al Sistema de Seguridad Social de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 así como la ley N° 21 de 1982; (c) las operaciones registradas en los libros cumplen la Ley (d) la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; (e) el Informe de Gestión de la Administración a la fecha de este informe ha sido objeto de nuestra auditoría y la revisión tiene el propósito de verificar si existe concordancia y consistencia en todos los aspectos importantes con las cifras de los estados financieros certificados por el Representante Legal y el Contador y, (f) existe cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y software licenciado.

12. Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados de los Sistemas de Administración de Riesgos y el Sistema de Control Interno- SCI, establecidos en las Circulares Externas 100 de 1995 y demás disposiciones complementarias.



JONATHAN REYES GÓMEZ
N° T.R. 153194-T
Revisor Fiscal
En representación de
MCA Auditing & Accounting S.A.S.

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2017